



EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA

La Dirección General a través de la Dirección Académica y la Dirección de sus Planteles, con fundamento en lo establecido en el Artículo 26 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico del Conalep Sonora (LGPA), publicado el jueves 8 de agosto de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y con el fin de dar cumplimiento a la elección de los órganos colegiados que intervienen en la evaluación del personal académico, convoca a todos sus docentes a participar en la elección del

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para su instalación oficial y vigencia a partir **del 7 de noviembre de 2015 hasta el 24 de junio de 2016** bajo las siguientes bases y procedimientos:

BASES:

En cada Plantel del Colegio se integrará un Comité de Evaluación al Desempeño Docente, formado por:

- ✓ 2 Representantes de la Dirección del Plantel.
- ✓ 2 Docentes del más alto grado académico y de reconocida experiencia docente, pertenecientes al Plantel, electos en votación por mayoría simple de la planta docente del Plantel.

Fungirá como Presidente del Comité de Evaluación, uno de los representantes de la Dirección del Plantel (Art. 26 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico).

DURACIÓN DE LOS COMITÉS:

- ✓ El cargo de miembro del Comité de Evaluación será honorífico, personal e intransferible y durará un año en su cargo.
- ✓ En caso de que un docente deje de pertenecer al Plantel, se seguirá el procedimiento para la conformación del Comité, a fin de sustituir al integrante saliente.
- ✓ Si algún representante del Plantel dejara de pertenecer a la institución, la Dirección haría un nuevo nombramiento y sería notificado oficialmente al Comité de Evaluación el ingreso del nuevo integrante.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ:

- ✓ Elaborar y publicar el calendario bajo el cual se llevará el proceso de evaluación al desempeño docente, de acuerdo a los tiempos que indique la Dirección General.
- ✓ Seleccionar y nombrar entre el personal académico que propongan las Academias del Plantel, quienes intervendrán como evaluadores en la etapa de competencias docentes, en el proceso respectivo.
- ✓ Supervisar el cabal cumplimiento de la aplicación de los instrumentos de evaluación del desempeño docente, de conformidad a lo establecido en los lineamientos de operación del Programa de Evaluación aplicable y vigente.
- ✓ Integrar y notificar los resultados de la aplicación de los instrumentos en términos del Art.26 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico
- ✓ Participación en la Comisión General Dictaminadora, a través de dos docentes elegidos por la mayoría que integran los Comités de Evaluación en los Planteles, en términos del Art.31 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ:

- ✓ Sesionará de manera ordinaria o extraordinaria, de acuerdo a la convocatoria que expida el Plantel, conforme al calendario escolar correspondiente.
- ✓ El Presidente del Comité levantará un acta de los asuntos tratados en cada sesión y de los acuerdos tomados en ella.
- ✓ El acta será firmada por los integrantes asistentes a la reunión.
- ✓ El Comité integrará los resultados de la aplicación de los instrumentos de evaluación al desempeño docente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de terminación del proceso, notificando por escrito a la Dirección del Plantel, al Sindicato Titular del C.C.T. y a los interesados, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales para el Personal Académico.
- ✓ Procede el recurso de inconformidad respecto de las resoluciones emitidas por el Comité de Evaluación en términos del Art. 26 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

- ✓ La Dirección del Plantel deberá establecer las estrategias para la logística de la conformación del Comité, y una posible es que, en coordinación con las Academias, se seleccionen a los docentes de más alto grado académico y de reconocida experiencia académica, de los cuales se elegirán a dos docentes que integrarán el Comité de Evaluación. Para tal efecto, se realizará una reunión el **5 de noviembre de 2015**, con la planta docente, dando fe mediante el levantamiento del acta respectiva.
- ✓ Los representantes de la Dirección del Plantel, deberán ser designados a más tardar el **6 de noviembre de 2015**.
- ✓ La instalación oficial se llevará a cabo en sesión el **6 de noviembre de 2015**, donde los docentes electos y los administrativos designados, recibirán un nombramiento expedido por la Dirección del Plantel para ese efecto y con la vigencia antes señalada. Se levantará un acta de instalación de esta primera reunión del Comité.

ASPECTOS GENERALES

- ✓ Cualquier aspecto no considerado en la presente Convocatoria, será dirimido por la Dirección Académica o por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conalep Sonora según corresponda.

Atentamente

LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO
DIRECTOR GENERAL